

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 14** *ORDEN 369/2015, de 10 de abril, del Consejero de Sanidad, por la que se da publicidad al Acuerdo adoptado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión de 14 de enero de 2015, sobre el Calendario de Vacunación Infantil del Sistema Nacional de Salud, y se actualiza el Calendario Vacunal Infantil de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 21 de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica, establece que el calendario vacunal en la Comunidad de Madrid se ajustará al calendario vacunal básico establecido para todas las Comunidades Autónomas y aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión de 14 de enero de 2015, acordó la actualización del Calendario Común de Vacunación Infantil del Sistema Nacional de Salud.

Los cambios fundamentales en relación con el calendario anterior vienen a centrarse en dos aspectos:

- Se añade al calendario sistemático la vacuna contra el neumococo (vacuna anti-neumocócica 13-valente) para niños y niñas nacidos a partir del 1 de enero de 2015 a los dos, cuatro y doce meses de edad.
- Se adelanta la vacunación frente al virus del papiloma (vacuna VPH) en niñas a los doce años (anteriormente era a los catorce años de edad), de la siguiente manera: en 2015 iniciarán la vacunación las niñas nacidas en 2002 y 2003; en 2016 iniciarán la vacunación las niñas nacidas en 2004 y 2005.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Objeto

Publicar el calendario de vacunación infantil que se refleja en el Anexo a esta Orden.

Segundo

Las vacunas no incluidas en el calendario de vacunación infantil de la Comunidad de Madrid, que sean prescritas previamente por un médico del Sistema Nacional de Salud, podrán ser administradas a petición del paciente en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, siendo registradas en la historia clínica del paciente.

Tercero

Dejar sin efecto la Orden 1118/2013, de 27 de diciembre, por la que se acuerda publicar el calendario común de vacunación infantil en la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Efectos

La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación.

Dada en Madrid, a 10 de abril de 2015.

El Consejero de Sanidad,
JAVIER MALDONADO GONZÁLEZ

ANEXO

CALENDARIO DE VACUNACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VACUNAS	EDAD									
	0 meses	2 meses	4 meses	6 meses	12 meses	18 meses	4 años	6 años	12 años	14 años
Poliomielitis		VPI1	VPI2	VPI3		VPI4				
Difteria-Tétanos-Pertussis		DTPa1	DTPa2	DTPa3		DTPa4		dTpa		dTpa
Haemophilus influenzae b		Hib1	Hib2	Hib3		Hib4				
Neumococica conjugada 13V		VNC13	VNC13		VNC13					
Sarampión-Rubéola-Parotiditis					TV1		TV2			
Hepatitis B	HB1*	HB2		HB3						
Meningococo C		MenC1	MenC2		MenC3				MenC4	
Varicela									VVZ**	
Virus del Papiloma Humano									VPH****	VPH***

* En hijos de madre portadora de AgHBs se administrará la vacuna HB más gammaglobulina dentro de las 12 horas que siguen al nacimiento. Se continuará la vacunación con vacuna combinada a los 2-6 meses y la determinación de AgHBs y anticuerpos de 2 a 3 meses después de la vacunación. En caso de screening no realizado se administrará la vacuna HB dentro de las 12 horas que siguen al nacimiento, se determinará AgHBs de la madre lo antes posible y si fuera positivo se administrará gammaglobulina al recién nacido (no después de 1 semana de vida) Se continuará con la pauta de vacunación del calendario infantil. Actualmente no es necesaria la revacunación en población inmunocompetente ni realizar determinación de anticuerpos postvacunales.

** Personas que refieran no haber pasado la enfermedad ni haber sido vacunada con anterioridad. Pauta con 2 dosis separadas al menos 1 mes.

*** Sólo niñas no vacunadas previamente. Pauta con 2 ó 3 dosis según vacuna utilizada.

**** Sólo niñas. Pauta con 2 dosis (0-6 meses).

(03/13.452/15)

